

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.  
Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-  
de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales, al mes.  
Provincias 24 reales trimestre.  
Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.  
Los no suscritores 12  
Y las repeticiones a la mitad de precio.  
Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la  
dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### LEY DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD PROVINCIAL.

Continuacion.

#### CAPÍTULO II.

De los ingresos.

Art. 7.º Los ingresos se dividen en ordinarios y extraordinarios.

Art. 8.º Se consideran ordinarios, así permanentes como eventuales:

1.º Las rentas y productos de todas clases que por cualquier concepto pertenezcan ó deban pertenecer a la provincia y a los establecimientos provinciales.

2.º Los productos de los pontazgos y barcajes, y los de los portazgos en los caminos, cuya conservacion esté á cargo de las provincias.

3.º Los donativos, legados y mandas.

4.º Un recargo sobre las contribuciones directas en todos los pueblos de la provincia, que no esceda del 5 por 100 del cupo que cada cual tenga señalado por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, ni del 10 por 100 sobre las cuotas de tarifa de su respectiva matrícula en la industrial y de comercio.

5.º Otro recargo de 50 por 100 de los derechos señalados a cada una de las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º de la contribucion de consumos en todos los pueblos donde cobra por ella el Tesoro. En las capitales de provincia y puertos habilitados donde recaude el Estado por la tarifa núm. 2.º de la misma contribucion, solo podrán recargarse los primeros 31 artículos que son comunes en ambas tarifas.

6.º Otro recargo que no pase de 3 rs. en sal comun, ó sea 3 cénts. en

libra de la que se consuma en cada provincia. Queda exceptuada de este recargo la sal que se expendia a los ganaderos, a las industrias de salazon y a los fabricantes de productos quimicos, con arreglo a lo que prescriben sobre el particular las disposiciones vigentes. No se hará uso de este recargo cuando en alguna provincia lo considere el Gobierno, por motivos especiales, inconveniente ó perjudicial.

7.º El importe de la quinta parte por aumento a los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir los gastos que comprenda el presupuesto adicional.

Art. 9.º Son ingresos extraordinarios:

1.º Un aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos.

2.º Los arbitrios especiales impuestos sobre cualesquiera otros objetos no determinados en la presente ley.

3.º Un recargo extraordinario sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa núm. 1.º de la contribucion de Consumos, el cual se acordará en Consejo de ministros, previo informe de las Secciones de Hacienda y Gobernacion del Consejo de Estado.

4.º Los empréstitos.

5.º Las enajenaciones.

Estos dos últimos ingresos no se aplicarán en ningun caso á cubrir los servicios ordinarios del presupuesto, y solamente podrán utilizarse para satisfacer alguna obra pública, ó para otro gasto extraordinario previamente autorizado. Será circunstancia precisa para conceder la autorizacion con el objeto de contratar empréstitos que los ingresos del presupuesto provincial, además de cubrir todas las obli-

gaciones que corren á cargo de la provincia, alcancen tambien á satisfacer los intereses y amortizacion por el número de años que se estime necesario hasta su completa solvencia.

Art. 10. Así la aprobacion de los recargos ordinarios como la de los extraordinarios sobre las contribuciones directas, cuando estos últimos no escedan de un 5 por 100 del cupo sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, y del 10 por 100 sobre las cuotas de matrícula en la industrial y de comercio, corresponden al Ministerio de la Gobernacion.

En el caso de que pasen de estos tipos, se oirá precisamente el informe del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. Los forasteros contribuirán lo mismo que los vecinos para los recargos sobre las contribuciones directas con aplicacion á los gastos provinciales.

Art. 12. Los recargos y arbitrios que se autoricen sobre la contribucion de consumos, se exigirán de los contribuyentes en la misma forma y con sujecion a las mismas reglas con que la expresada contribucion se exige para el Estado.

Art. 13. Los recargos sobre las contribuciones directas y los arbitrios especiales que se autoricen con arreglo á lo dispuesto en la presente ley, se recaudarán juntamente con las contribuciones, derechos y rentas del Estado sobre que recaigan, en los mismos plazos y por los mismos medios y agentes que dichas contribuciones, rentas y derechos.

Art. 14. Cuando para atenciones provinciales se recurra á gravar artículos sobre los cuales no exija la Hacienda derechos para el Estado, la recaudacion de esta clase de impuestos

se verificará por las provincias en la forma que disponga el Gobierno, previo expediente en que conste el dictamen de la Diputación provincial y de la Administración de Hacienda pública.

Art. 15. Del importe que se vaya recaudando por las contribuciones, rentas y derechos sobre que se hallen establecidos recargos ó arbitrios con destino á gastos provinciales, entregarán íntegra y puntualmente cada mes las dependencias de Hacienda la parte proporcional que pertenezca á la provincia, con deducción de lo que en la misma proporción le corresponda por las partidas fallidas, si las hubiere.

CAPÍTULO III.

De la formación y aprobación de los presupuestos.

Art. 16. Los presupuestos provinciales se ajustarán en su ejercicio económico á la fecha del general del Estado, y computarán sus gastos y sus ingresos por el periodo que media desde 1.º de julio de cada año hasta 30 de junio del inmediato siguiente.

Art. 17. Corresponde la aprobación del presupuesto provincial al Ministerio de la Gobernación; el cual, oyendo á los demás Ministerios cuando lo tenga por conveniente, podrá reducir ó desechar cualquier partida de gastos voluntarios, pero no aumentar ni añadir sino las correspondientes á gastos obligatorios. En ambos casos la Diputación podrá pedir la revocación de sus disposiciones al Gobierno, el cual resolverá oyendo precisamente al Consejo de Estado.

Art. 18. Todos los años redactará el Gobernador en los 20 primeros días del mes de octubre el proyecto de presupuesto de los gastos obligatorios para el siguiente.

Art. 19. El día 20 de octubre de cada año precisamente presentará el Gobernador este proyecto á la Diputación provincial que, lo discutirá y votará inmediatamente; así como los ingresos necesarios para cubrir todas las atenciones provinciales con arreglo á lo prevenido en esta ley. Si llegase el 20 de noviembre sin que la Diputación hubiese devuelto al Gobernador el presupuesto discutido y votado, lo remitirá este ántes del 3.º del mismo mes á la aprobación del gobierno. En este caso, solo podrá comprender el presupuesto los gastos

obligatorios y los ingresos necesarios para cubrirlos.

Continuará.

— De *La Correspondencia* :

Hemos recibido las correspondencias de la Habana con noticias que alcanzan al 30 de setiembre último.

El estado sanitario era satisfactorio en general.

Ningun suceso notable ocurría en aquella Antilla, donde reinaba la mas completa tranquilidad.

— Las noticias recibidas de todas las provincias donde el cólera se ha presentado están contestes en afirmar que la epidemia decrece considerablemente, habiendo desaparecido casi por completo de muchas localidades.

— Las últimas noticias que recibimos de los pueblos que en la provincia de Valencia mas castigados han sido por el terrible azote del cólera, son en extremo satisfactorias, pues en todas partes puede darse ya por terminada la epidemia, atendido el escaso número de las invasiones y sobre todo la poca intensidad de las mismas, que apenas causan defunción alguna.

El estado sanitario de la capital no es menos satisfactorio, lo cual induce á suponer fundadamente que en Valencia el cólera pertenece ya á la historia.

— Leemos en *El Escalduna*, diario de Bilbao :

«La operacion de las fumigaciones á los géneros y equipajes que vienen á esta villa por el ferro carril, se hacen en Orduña con un método que en nada perjudica absolutamente á la celeridad del viaje. En la estacion de Orduña se detiene el tren cortos instantes: los empleados ya preparados emprenden la operacion; los equipajes se trasladan á un wagon, en él los viajeros abren sus baúles y maletas, se cierra el wagon y vienen fumigándose lo mismo que la correspondencia publica hasta la estacion de Arrigorriaga donde parece que los viajeros vuelven á cerrar sus baúles. De este modo ni se atrasa la expedicion ni deja de tomarse una medida muy conveniente en las actuales circunstancias.»

— Se asegura en el mundo diplomático, segun escriben de Paris, que ha habido cambios importantes en la relaciones entre las grandes potencias. La influencia rusa en Prusia ha dis-

minuido mucho de algun tiempo á esta parte, procurando el gobierno prusiano estrechar su amistad con el francés. El gobierno austriaco por su parte trata de ganarse las simpatias de Inglaterra, unica potencia que puede librarle de la bancarrota. Las exigencias de Hungría son las que han hecho que Austria negocie tratados de comercio con Francia y con Inglaterra.

— Escriben de Viena que se está formando en Austria un partido cada dia mas numeroso que desea el reconocimiento del reino de Italia por aquella potencia.

— El estudio de la medicina se generaliza en Inglaterra entre las mujeres. Hace poco tiempo una de ellas miss Garret, ganó el diploma de doctor, y ahora otra llamada miss Calborne acaba de sufrir los primeros exámenes.

— Tan diversamente se ha hablado del efectivo actual del ejército de los Estados Unidos, que un periódico semi oficial de Washington ha sido autorizado para publicar el guarismo exacto. El ejército no ha sido reducido á 43,000 hombres ni á 150,000 como se ha dicho, sino á 200,000, á saber: 130,000 soldados blancos y 70,000 de color.

— El *Morning Star* asegura que M. Seward no ha escrito el despacho contra la intervencion en Méjico, de que han hablado los periódicos.

El *Times* y el *Morning Post* se entregan con este motivo á diversas reflexiones, y detienen la intervencion francesa en Méjico.

— Los últimos avisos del cabo de Buena Esperanza anuncian que ningun nuevo ataque habian dirigido los boers contra Thaba Bosigo. Estos afirmaban haber derrotado á sus adversarios, destruido á miles las cabezas de ganado, y que los bassutos habian pedido la paz. Los boers exigian, como condicion, la rendicion de Thaba Bosigo, con las municiones de guerra, la cesion de todo el territorio situado mas allá de Caledon, y la entrega de 30,000 bueyes y 60,000 carneros, como indemnizacion por pillaje y gastos de guerra; exigian, finalmente, el permiso para un magistrado especial, de residir en la montaña y vigilar á los bassutos.

El general Carrié habia regresado con una fuerza imponente á Grahms tonn, pero reconoció que su presencia

no era ya necesaria. El Ktely estaba tranquilo.

Continuaba la legislatura del parlamento del Cabo. Debía terminar á fines de setiembre. El proyecto de anexión de la Cafreña británica no encontraba oposición.

Muy limitadas las operaciones comerciales.

**MAHON.**

**NECROLOGIA.**

El miércoles fué conducido á la última morada el caáver de D. Roque Goñalons y Fronti, estudioso jóven é ilustrado profesor de idiomas, que falleció á la temprana edad de treinta años y á los nueve días de una penosa enfermedad.

Sensible ha sido este fallecimiento á las muchísimas personas que tenían en gran estima sus conocimientos confiándole la enseñanza de sus hijos, de los cuales ha tenido y tiene en gran número discípulos aventajados y discipulas que honran su buena memoria.

Y no nos hace hablar así la voz de la estrecha amistad y compañerismo que nos unia con el malogrado difunto, porque ahí están los principales salones de Mahon, donde se ha reunido la brillante y entendida oficialidad de baques de guerra de todas las naciones, y ellos nos dicen la admiración con que aquellos marinos escuchaban á nuestras señoritas, muchas de ellas aun niñas, espresarse en francés, en inglés ó en italiano, con la misma soltura y facilidad que hubieran empleado el lenguaje patrio. ¡Y cuán á fondo no debía poseer estos tres idiomas el jóven profesor para alcanzar tales resultados!

Infatigable en su profesion, laborioso desde la niñez y sumamente estudioso y aplicado, se habia creado con el trabajo una segunda naturaleza, y así es que al salir el sol ya se le veia asistir á una clase de inglés en la que permanecía hasta las ocho; principiaba entonces sus lecciones á domicilio que duraban hasta medio día, en que recibían su lección las alumnas del Colegio de Señoritas; tomaba una breve hora de descanso para la comida porque ya le esperaba otra clase de francés y de teneduría de libros en su casa; seguía por segunda vez las lecciones á domicilio hasta las seis de la tarde, hora en que se abría la clase francesa del Colegio Mahonés, de donde se retiraba á las ocho para acudir á la academia de lengua italiana, que enseñaba con la misma facilidad que los otros idiomas.

Y esta era la tarea no interrumpida de cada día, y esta era la gota de agua que acaba por horadar la piedra mas dura, y este gusano-roedor que llega á taladrar el tronco de la mas robusta encina ha dado fin á su existencia, á los treinta años, á la bella edad en que se eclipsan las ilusiones de una vida de la que realmente no

ha disfrutado. Pero no, los gozes de este mundo son tan múltiples y variados que su multiplicidad á todos alcanza, que lo que á unos descansa á otros fatiga, y ya que debemos llegar todos al solemne y último momento, qué lenos el consuelo de haber aprovechado en bien de nuestros semejantes los días de peregrinación y tránsito con que estamos recorriendo este misero valle de lágrimas.

Uno de los mayores bienes de este mundo es la instrucción, y bien puede decirse que el jóven finado la ha prodigado en su profesion á manos llenas; y como por este motivo se hallaba relacionado con las familias de todas las clases de la sociedad, y como por este motivo era muy querido de sus muchísimos discípulos, se vió en el entierro el consolador si bien triste espectáculo de acompañar al cadáver un distinguido y numeroso cortejo, en el cual vimos con gratitud y euternecimiento á las personas que en los diversos ramos de la Instrucción forman el profesorado de esta ciudad.

Servia de preste en la comunidad de la parroquia su primo hermano, párroco de la fortaleza de Isabel II, acompañándole con dalmática dos sacerdotes maestros y profesores de nombradía, y eran llevadas las cintas del atahud por cuatro profesores del Colegio de Señoritas y del Mahonés, cuyos alumnos cerraban la fúnebre comitiva, mientras que en el primeró las educandas dirijian á Dios piadosas preces por el alma de su celoso é inteligente preceptor. Mas de una lágrima asomaba en muchos ojos, y con ellas y con las que vierte en su memoria riega estas tristes líneas, y pide al Todopoderoso que le conceda el descanso de la Paz eterna, su buen amigo, comprofesor y compañero

JOSÉ HOSPITALER.

**Queda cerrada la suscripción abierta por Marina á favor de la clase pobre de Palma, habiendo ascendido su importe á setecientos noventa y nueve reales ochenta y tres céntimos.**

**NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.**

D. Gregorio Guzman de Villoria . . . . . Barcelona.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvió. en milim.	Sensibilidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
26	764	20.7	16.5	70		6	O. flojo.

**AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.**—Sale á las 6 horas y 23 ms. — Pónese á las 5 h. y 5 ms.  
**LUNA.**—Sale á las 12 n. y 42 ms. de la M. — e pone á las 11 h. y 25 ms. de la N.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo de hoy.

San Florencio y los Santos Vicente, y Sabina Cristeta mártires de Avila.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita á Ntra Sra de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

Santo de mañana.

† San Simon y San Jurlas Tadeo apóstoles.

**ORDEN DE LA PLAZA**

á 26 de Octubre de 1865.

Servicio para el 27.

**Gefe de día:** El Sr Coronel del regimiento infantería de Leon n.º 38, D. Bernardo Toulet y Tarrats. — **Parada,** América y Leon. — **Hospital y provisiones,** Leon. — **El Teniente Coronel Sargento Mayor.** — Luis Planas.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**ENTRADAS.**

De Pernambuco polacra goleta esp.ª Vestal, de 113 ts., cap. D. Pantalon Marti, con 11 trip. y algodón.

De Swansea bergantin ingles Jhon Henry, de 233 ts., cap Jorge Evans, con 10 trip. y carbon mineral.

De Cardiff bergartin ingles Doctor, de 163 ts., cap. Thomas Edwards, con 8 trip. y carbon mineral.

De idem corbeta hamburguesa Trident, de 248 ts., cap. Mr. Bist, con 10 trip. y carbon mineral.

De la Habana bergantin esp. Emilia, de 241 ts., cap. D José Francisco Adam, con 13 trip., 3 pas., tabaco y azúcar.

**SALIDAS.**

Para Barcelona bergantin esp. Almirante, de 180 ts., cap. D. José Aldrich, con 13 trip., 4 pas., cueros y algodón.

Para Alcudia lud esp. Santa Ana, de 28 ts., pat. Gabriel Alemany, con 4 trip., 1 pas. y boniatos.

**AVISOS OFICIALES.**

**Don Ramon Sainas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.**

**HAGO SABER:** Que el dia veinte y siete del actual se venderá en pública subasta, á voluntad de su dueño, en la Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, el predio Rumaveli, propio de D. José Vidal y Rubi, situado á la parte del Norte del término de Ferrerías, de cabida de unas cincuenta y cuatro cuarteras tierra sembradio, ocho de matorral, setenta y cuatro de monte bajo y tres barcillas de higueral de pala, con todos sus estancieros y dotacion, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del progoznero público; pues así

lo tengo mandado por auto de hoy en el expediente que pende en este Juzgado sobre venta de dicha finca. — Dado en Mahon á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. — Ramon Salinas y Góngora. — Por su mandato. Francisco Andreu y Pons. Esn.º

**AVISOS DE SOCIEDADES.**

**Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.**

Con anuencia de la Autoridad se convoca á Junta General ordinaria para el domingo próximo 29 de los corrientes, á las tres y media de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad. Mahon 26 de octubre de 1865. — Por A. de la J. D., el Secretario- Nicolás Fábregues.

**ANUNCIOS.**

**BANCO DE ECONOMÍAS.**

La gerencia de esta sociedad, á escitacion de su Consejo de vigilancia y delegado del gobierno de S. M., convoca á junta general extraordinaria de impositores para el día 30 de octubre actual, á las doce de la mañana, en el salon bajo del edificio nominado de Capellanes, sito en esta córte, en la calle del mismo nombre, número 10, con objeto de deliberar sobre el proyecto que se ha convenido para garantizar todo el capital que representan las imposiciones, á reembolsar en cierto número de años por el método de amortizacion, abonando entretanto un interés prudencial.

Se suplica la asistencia á los señores asociados, porque la aceptacion del proyecto que asegura el capital, intereses y reembolsos cambiará totalmente las condiciones de la sociedad: recordando con este motivo las prescripciones de los artículos 33 al 42 de los estatutos, que tratan de las juntas generales, llamando la atencion de los señores socios sobre el contenido del 37, que establece la obligacion en que está constituida toda la sociedad de cumplir los acuerdos que se toman en sus sesiones por los imponentes que personalmente ó representados hubieren constituido la junta. — Madrid 1.º de octubre de 1865. Los directores, L. Guillermi, C. R. de Ahumada.

Nota. Esta citacion ha sido insertada en la Gaceta de Madrid, y su Diario oficial de Avisos con la antelacion prevenida en los estatutos y se verificará tambien en este periódico para la mayor publicidad en esta isla.

**EN VENTA.**

Lo está la casa de la calle de la

Infanta núm. 64 que tiene una puerta accesoria en la calle de la Reina y tiene todas las comodidades que se pueden desear.

Tambien lo está el predio llamado Egipte en el término de Alayor. Informarán en la calle del Castillo número 65.

**PARA VENDER.**

Lo está la casa número 4 de la calle de la Plana.

Una viña con su casita, situada en las inmediaciones de Gracia.

Y otra viña, sin casita, sita en tierras de Biniatap.

Informarán en la casa número 63 de la calle del Castillo.

**EN VENTA.**

Lo está una viña de 7,000 cepas situada en Toraxer.

Informará Francisco Quevedo, Villa Carlos calle Mayor, 51.

**PARA VENDER.**

Lo está la casa n.º 8 de la calle de Alonso III. Informarán en la Esplanada n.º 2.

Tambien está para alquilar.

**CURSO DE IDIOMA FRANCÉS.**

Habiéndose trasladado á esta ciudad un profesor que ejércia su profesion en Palma, tiene el honor de ofrecer al público su clase que desde hoy queda abierta en la calle del Angel 15 accesorio, cuarto 2.º, de 7 á 9 de la noche.

**EL MADRILEÑO.**

Diario de intereses materiales, noticias y literatura.

Está recomendado á los ayuntamientos por la Real orden de 28 febrero de 1864, la suscripcion al citado periódico que se consagra principalmente á asuntos de administracion, economia politica, comercio, industria, literatura y artes; en el concepto de que á las municipalidades que voluntariamente se suscriban, les será de abono en sus cuentas el importe de dicha suscripcion.

Las personas que gusten enterarse detalladamente podrán pasar á esta oficina calle del Angel 15 principal de 9 á 2, el representante Emilio R. y Bertinotti.

**CALZADO. BARATURA SIN IGUAL.**

**BOTINAS PARA CABALLEROS.**  
de Charol y Chagrín . . . 42 y 44 rs. par.  
de Id y Saten . . . 41 y 46 id.  
de Becerro sencillo . . . 36 y 40 id.  
de Id. doble . . . 42 y 44 id.  
de Buñalo doble . . . 58 y 60 id.

**PARA NIÑOS.**

de Charol . . . 28 y 32 rs. par.  
de Becerro . . . 22 y 26 id.

**PARA SEÑORITAS.**

de Columbriana . . . 28 y 30 rs par.  
de Id. con charol . . . 32 y 36 id.  
y otras varias clases.

Se admiten toda clase de remiendos.  
CALLE DE GRACIA N.º 22.

**PARA ALICANTE.**

Saldrá á la brevedad posible el buque español Providencia, pat. Juan Triay. Admite cargo, y lo despacha D. Lorenzo Pons, almacen n.º 25.

**PARA VALENCIA.**

Saldrá el dos de noviembre la ballandra VIRGEN DEL CÁRMEN, patron Gabriel Marsal.  
Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo patron.

**TEATRO.**

**COMPANÍA LÍRICO ITALIANA.**

Desde hoy queda abierto el abono, en el teatro de esta ciudad, para la próxima temporada, que principiará en los primeros dias de noviembre próximo, bajo los precios siguientes: Abono para toda la temporada, pagándose de diez en diez funciones anticipadas.

Palcos de primer piso, diez funciones 200 rs. vn.; id. Platea 160 id.; id. de segundo piso 120 id.; id. de tercer piso 55 id.; Butacas sin entrada 20 rs. vn.

Nota 1.ª A los señores oficiales y empleados del gobierno, que se abonen, se les devolverá el importe de las funciones que tengan adelantadas, en caso de ausentarse de esta isla.

2.ª A los señores abonados de la última temporada, se les reservará sus localidades hasta las doce del día 2 de noviembre próximo.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.